

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria

Santiago de Querétaro, Querétaro, viernes 23 de junio de 2023

### CONVOCATORIA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

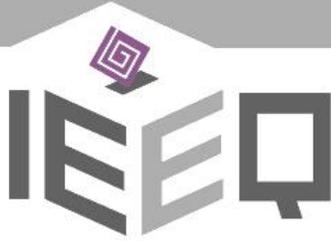
De conformidad con los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; los avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención a lo dispuesto en los artículos 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción III, 17, párrafo primero, 26, 49, 52, 54, 57, 59, 62 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se convoca a **sesión ordinaria** de la **Comisión Jurídica próxima a celebrarse el martes 27 de junio de 2023 a las 10:00 horas**, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del IEEQ o en la página del Instituto: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del informe trimestral de actividades correspondiente al segundo trimestre del 2023 que rinde la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
4. Presentación del informe trimestral de actividades correspondiente al segundo trimestre del 2023 que rinde el Presidente de la Comisión Jurídica del Instituto.
5. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior, **a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"Tu participación hace la democracia"*

**Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa**  
Presidente de la Comisión Jurídica



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo  
**JEPZ/Ilc**



**ACUSE**

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEAJ/275/2023.**

**Asunto:** Informe segundo trimestre de 2023.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de junio de 2023.

**LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA**

Consejero Presidente de la Comisión Jurídica del Instituto.

**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 77, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en atención a la solicitud de informe trimestral de actividades realizada a través del oficio CJ/51/2023 del primero de junio de dos mil veintitrés,<sup>1</sup> me permito informar las actividades que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> ha realizado en el trimestre comprendido por los meses de marzo,<sup>3</sup> abril, mayo y junio, con apego a lo establecido en las actividades 04/01 a la 04/07 del Programa Operativo Anual 2023, con la coadyuvancia de las Coordinaciones Jurídica e Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> en los términos siguientes:

**I. Actividades realizadas del veintiuno de marzo al veinte de abril:**

**A. Coordinación Jurídica.**

**Actividad DEAJ/04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación jurídico electoral.**

***I. Colaboración con diversas áreas del Instituto.***

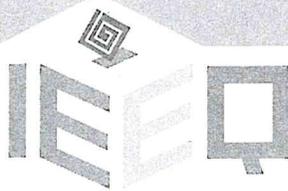
1. El veintidós de marzo se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/463/23 sobre la remisión de copia simple del proveído emitido el veintiuno de marzo en el expediente IEEQ/AG/011/2014-P, así como del informe anual de las actividades

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención de año diverso.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> A partir del día veintiuno de dicho mes.

<sup>4</sup> En adelante Instituto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

realizadas sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el año dos mil veintiuno solicitado por el partido Movimiento Regeneración Nacional.

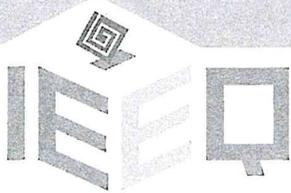
2. En la fecha señalada a través del oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/129/2023 se remitió a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto la solicitud de actualización de diversa legislación en el apartado de normatividad del sitio de Internet del Instituto con el objeto de que únicamente se aloje normatividad vigente para la consulta ciudadana.

3. El veintinueve de marzo se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/496/2023 en el que se atendió el oficio CGRAL/050/2023 de la Contraloría General del Instituto referente a si le son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley de entrega recepción del Estado de Querétaro al puesto Secretario(a) Técnico(a) de Organización contenido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto, conforme a la naturaleza y características de sus funciones.

4. El tres de abril se elaboraron las cédulas de notificación de estrados de los acuerdos del Consejo General: IEEQ/CG/A/016/23, IEEQ/CG/A/017/23, IEEQ/CG/A/018/23 e IEEQ/CG/A/019/23.

5. El cinco de abril se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/527/23 dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto el cartel por medio del cual se informó que los días seis y siete de abril de este año son considerados inhábiles por ser días de descanso obligatorio, a efecto publicarse en el sitio de Internet institucional.

6. El diez de abril se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/530/23 por medio del cual se notificó a la representación del partido político Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto el proveído dictado en esa esa fecha en el expediente IEEQ/AG/011/2014-P referente a las manifestaciones efectuadas por la Secretaria de Mujeres del Comité Ejecutivo Estatal del partido político nacional Movimiento Regeneración Nacional vinculadas con una propuesta de reforma al artículo 127 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

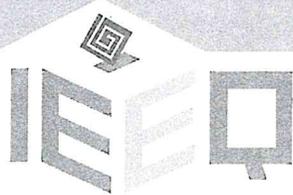


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

7. En la misma fecha y en atención al oficio CGRAL/042/2023 y a la circular No.19/23 signados por el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto se remitió el oficio de la Coordinación Jurídica CJ/011/2023 al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos la información relativa al grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas en el Programa Operativo Anual 2023 de la Coordinación Jurídica, correspondiente al primer trimestre del dos mil veintitrés.
8. Así mismo, a través del oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/159/2023 se informó a la Secretaría Ejecutiva que se realizó el registro y captura de la información relativa al grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas en el Programa Operativo Anual 2023 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y las Coordinaciones Jurídica e Instrucción Procesal en el Sistema Integral del Instituto Electoral de Querétaro (SIIEQ) del periodo comprendido de enero a marzo, lo anterior en atención al oficio CGRAL/042/2023 y a la circular No.19/23 de la Secretaría Ejecutiva.
9. El trece de abril se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/536/23 por medio del cual se remitió la información solicitada en la circular INE/UTVOPL/044/2023 con la finalidad de ampliar la información respecto a la circular INE/UTVOPL/012/2023 relativa al informe mensual sobre la situación presupuestal de este Instituto y que se presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.<sup>5</sup>
10. En la misma fecha se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/163/2023 dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la solicitud de contratación de funcionariado por tiempo determinado para su adscripción a la Coordinación Jurídica del Instituto.
11. El catorce de abril se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva de SE/053/23 sobre la respuesta a Contraloría del Instituto con relación al Proceso de Fiscalización de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro en el expediente ESFE/CP/1743, en cuanto al seguimiento de las dos recomendaciones formuladas.

---

<sup>5</sup> En adelante Instituto Nacional.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

12. El diecisiete de abril se elaboró proveído en el expediente 014/1999, Partido Acción Nacional; relativo a persona encargada de despacho de la tesorería del comité directivo estatal.

13. De la misma forma, durante el periodo que se informa en atención al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo A.C." interesada en constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, se realizaron proveídos de recepción de escritos relativos a la duplicidad de personas afiliadas, desahogo de garantía de audiencia, remisión de actas circunstanciadas derivadas de la sesión de revisión de la garantía de audiencia, diligencia para mejor proveer respecto del estado que guarda la organización en materia de fiscalización y sobre conclusión de actividades y solicitud de dictamen sobre la verificación del número mínimo de personas afiliadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional, en ese sentido se remitieron diversos oficios dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a los partidos políticos Movimiento Ciudadano y del Trabajo, asimismo se llevó a cabo la integración del expediente.

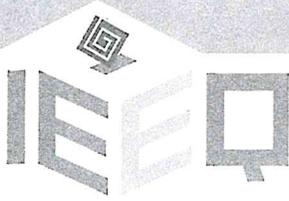
14. Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo los trabajos para la preparación de la documentación necesaria para el registro del programa informático "Calculadora de Género" ante la Dirección de Registro del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

15. Además, se elaboraron los proyectos de oficios de la Secretaría Ejecutiva SE/439/23 al SE/442/23, SE/504/23, SE/505/23, SE/508/23, SE/509/23, SE/514/23, SE/515/23, SE/519/23 al SE/522/23 por medio de los cuales se remitió a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas, y Partidos Políticos, ambas del Instituto, los informes generales de actividades realizadas durante el año dos mil veintidós y copia simple de los proveídos emitidos en los expedientes 030/2008, 014/1999, 016/1999, IEEQ/AG/019/2014-P, 029/2002, 015/1997 e IEEQ/AG/011/2014-P correspondientes a los partidos políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional,<sup>6</sup> Revolucionario Institucional,<sup>7</sup> del Trabajo, Movimiento

---

<sup>6</sup> En adelante PAN.

<sup>7</sup> En adelante PRI.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Ciudadano, de la Revolución Democrática<sup>8</sup> y Movimiento Regeneración Nacional<sup>9</sup>, respectivamente.

- **Actividad DEAJ/04/02: Elaboración de proyectos de acuerdos, resoluciones e instrumentos jurídicos.**

***I. Proyectos de acuerdos del Consejo General aprobados en la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta y uno de marzo.***

I.1. IEEQ/CG/A/016/23. Relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la Reforma de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto y su anexo.

I.2 IEEQ/CG/A/017/23. Relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto.

I.3 IEEQ/CG/A/018/23. Relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de Gestión Documental del Instituto.

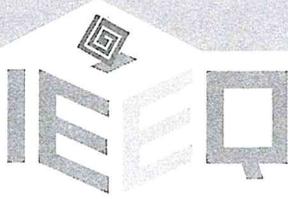
I.4 IEEQ/CG/A/019/23. Relativo al dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la Reforma del Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto.

I.5 IEEQ/CG/A/020/23. Por el que se designa a las Titulares de la Coordinación de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como del puesto de Técnica de Educación Cívica, conforme a los resultados del concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

---

<sup>8</sup> En adelante PDR.

<sup>9</sup> En adelante Morena.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**Actividad DEAJ/04/05: Atención a solicitudes de estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad, así como proyección y revisión de convenios y contratos.**

***I. Instrumentos jurídicos:***

**1.1 Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.**

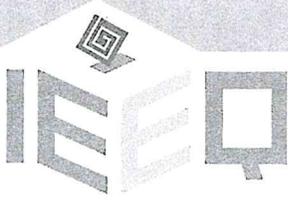
1.1.1 Durante el periodo que se informa y en atención al cronograma de trabajo para la iniciativa de la reforma a la Ley Electoral, se realizaron diversas modificaciones al proyecto de iniciativa correspondiente; lo anterior, en atención a los comentarios vertidos por las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos en las reuniones de trabajo celebradas el once y diecinueve de abril, respectivamente.

1.1.2 Se elaboraron los proyectos de exposición de motivos y fuentes consultadas de la iniciativa de reforma a la Ley Electoral que, en su caso, serán sometidos a consideración del Consejo General del Instituto para su remisión a la XL Legislatura del Estado de Querétaro.

1.1.3 Se realizó el acomodo en tabla de normatividad y análisis de proyecto de reforma y adiciones al Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

1.1.4 En atención al cronograma de actividades de la Coordinación Jurídica el veinte de abril se realizó el oficio DEAJ/175/2023 dirigido a la Presidencia de la Comisión Jurídica del Consejo General a través del que se remitió la normatividad correspondiente a las modificaciones del Reglamento Interior del Instituto y la emisión de los Lineamientos del Instituto para la realización de estudios de pertinencia y efectividad de las Campañas de Comunicación Social de conformidad con la Ley General de Comunicación Social y demás normatividad aplicable en la materia.

1.1.5 El cinco de abril se elaboró el oficio DEAJ/150/2023 en atención a los acuerdos emitidos por el Consejo General el treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés: IEEQ/CG/A/016/23, IEEQ/CG/A/017/23, IEEQ/CG/A/018/23 e IEEQ/CG/A/019/23, por medio del cual se remitió a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto para su publicación en el sitio de Internet institucional los documentos siguientes:



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- a) Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto.
- b) Lineamientos de protección de datos personales del Instituto.
- c) Lineamientos de gestión documental del Instituto.
- d) Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto.

## 1.2. Convenios

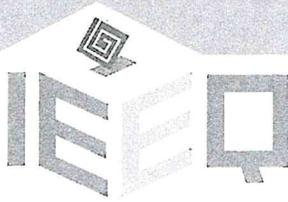
El trece de abril, en cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebrado el nueve de diciembre de dos mil veintidós, se programó el cuatro de mayo como la fecha para que el funcionariado designado por el Instituto reciba la capacitación "Servidor público anticorrupción".

### Actividad DEAJ/04/07: Atención oportuna a asuntos de oficialía electoral.

#### 1.1. Actas circunstanciadas.

1.1.2 Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de nueve actas circunstanciadas derivadas del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, así como solicitudes de oficialía electoral, respecto de las cuales se señalan la síntesis siguiente:

<b>Procedimiento para la constitución de partido político local IEEQ/AG/007/2022.</b>
AOEOI/009/2023
AOEOI/010/2023
AOEOI/011/2023
AOEOI/012/2023
AOEOI/013/2023
AOEOI/014/2023
<b>Cuadernos</b>
IEEQ/C/003/2023-P
<b>Procedimientos sancionadores</b>
IEEQ/PES/001/2023-P folio: AOEPS/004/2023.
IEEQ/PES/001/2023-P



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## 2. Varios

2.1. El treinta y uno de marzo se agregó al sitio de Internet del Instituto, en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el formato remitido por la Unidad de Transparencia relativo a la identificación de información relacionada con género, a efecto de poder contar con una página institucional que cuente con perspectiva en la materia.

2.2. El catorce de abril se elaboró la respuesta al oficio UT/118/2023 por medio de la elaboración del oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/162/23 en el que se atendió la solicitud de información identificada con el folio 2204 5932 3000 045 de la Plataforma Nacional de Transparencia y radicada en el expediente IEEQ/UT-E-045/2023, vinculada con la pregunta referente a la fecha en que se instalan los Consejos Distritales y Municipales durante el proceso electoral en el estado de Querétaro.

2.3. El dieciocho de abril personal de la Coordinación Jurídica se concluyó el curso a distancia titulado "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afroamericana, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

### **B. Coordinación de Instrucción Procesal:**

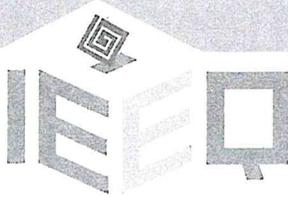
**Actividad DEAJ/04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación jurídico electoral.**

#### **I. Notificaciones**

La Dirección Ejecutiva realizó las notificaciones y emplazamientos generados con motivo de los medios de impugnación, procedimientos sancionadores y asuntos generales, de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**Actividad DEAJ/04/03: Tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos.**

#### **I. Procedimientos.**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

La Dirección Ejecutiva, realizó lo siguiente:

### 1. Instrucción de los procedimientos ordinarios sancionadores:

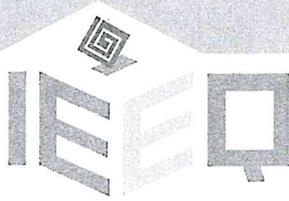
IEEQ/POS/005/2021-D	IEEQ/POS/014/2022-D	IEEQ/POS/027/2022-D	IEEQ/POS/028/2022-D
IEEQ/POS/001/2023-P	IEEQ/POS/002/2023-P	IEEQ/POS/003/2023-P	IEEQ/POS/004/2023-P
IEEQ/POS/005/2023-P		IEEQ/POS/006/2023-P	

1.1 En el expediente **IEEQ/POS/005/2021-D**, iniciado con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en atención al oficio DEOEPyPP/204/2021, en contra del otrora partido político "Querétaro Independiente", por la omisión de presentar cuatro publicaciones trimestrales de divulgación durante el ejercicio dos mil diecinueve; emitió acuerdo por el que ordenó la remisión al archivo del expediente y, derivado de que el presente procedimiento dimanó de la resolución INE/CG652/2020 emitida por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional, se ordenó informar a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado órgano administrativo respecto de su remisión al archivo.

1.2 En el expediente **IEEQ/POS/014/2022-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Mario Dorantes Nieto, en representación de José Antonio Mejía Lira, otrora candidato independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, en contra de Eduardo Bracho Adalid y Miguel Ángel Díaz Miranda, por calumnia; emitió acuerdo por el que solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>10</sup> informe respecto de la firmeza de la sentencia dictada. Posteriormente, el citado órgano jurisdiccional, comunicó la firmeza de la referida sentencia y, derivado de ello, se ordenó la remisión del expediente al archivo definitivo.

1.3 En el expediente **IEEQ/POS/027/2022-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por José Antonio Rodríguez Hernández, por propio derecho, en contra de Abigail Arredondo Ramos, presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, por probable promoción personalizada, uso de recursos públicos y vulneración al interés superior de niñas, niños y adolescentes; solicitó al Tribunal Electoral, informara si la sentencia había causado firmeza, emitió proveído por el cual

<sup>10</sup> En adelante Tribunal Electoral.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

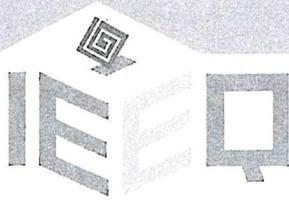
recibió el oficio TEEQ-SGA-AC-93/2023 por el que se informó que la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-POS-2/2023 causo firmeza, por lo que se ordenó la remisión del expediente al archivo por encontrarse completamente concluido.

1.4 En el expediente **IEEQ/POS/028/2022-D**, iniciado con motivo de la vista realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, en contra de la organización civil denominada “Razón y Participación A.C.”, por la omisión de presentar el informe financiero mensual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintidós; emitió acuerdo por el que ordenó la remisión del expediente al archivo definitivo.

1.5 En el expediente **IEEQ/POS/001/2023-P**, instaurado en contra del PAN, con motivo de la vista realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió acuerdo por el cual se tuvo por recibido el escrito de alegatos presentado por el partido referido y se ordenó la remisión del expediente al Tribunal Electoral para su resolución, previo duplicado que se generó, por lo que se elaboró el informe circunstanciado y se remitieron al citado órgano jurisdiccional las constancias del expediente.

1.6 En el expediente **IEEQ/POS/002/2023-P**, instaurado en contra del PRD, con motivo de la vista realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; se emitió proveído por el cual se tuvo por recibido el escrito signado por el Arquitecto Diego Armando Urías Hernández, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, emitiendo alegatos, se ordenó su remisión al Tribunal Electoral para la resolución del mismo, previo duplicado que se generó, se atenderá lo conducente una vez que el Tribunal Electoral emita sentencia.

1.7 En el expediente **IEEQ/POS/003/2023-P** iniciado con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, en contra del otrora partido político denominado “Encuentro Solidario”, por la omisión de presentar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió acuerdo por el cual ordenó informar a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional respecto de su



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

remisión al archivo, derivado de que el presente procedimiento se originó de una vista realizada por el citado órgano administrativo.

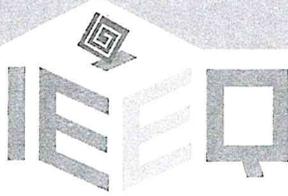
1.8 En el expediente **IEEQ/POS/004/2023-P** instaurado en contra del otrora partido denominado "Redes Sociales Progresistas", con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió acuerdo por el cual ordenó el archivo del expediente, lo cual se informó al Instituto Nacional.

1.9 En el expediente **IEEQ/POS/005/2023-P**, instaurado en contra del otrora partido denominado "Fuerza por México", con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió acuerdo por el cual ordenó la remisión al archivo por encontrarse completamente concluido.

1.10 En el expediente **IEEQ/POS/006/2023-P**, instaurado en contra la organización denominada "Biodiversidad Querétaro A.C.", con motivo de la vista realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, derivado del incumplimiento de la obligación de presentar en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, relativo al origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local; dio seguimiento a los acuerdos publicados en los estrados del Tribunal Electoral, del que se obtuvo el número relativo al expediente en el índice del Órgano Jurisdiccional, así como la ponencia al que fue turnado.

## 2. Instrucción de los procedimientos especiales sancionadores:

IEEQ/PES/015/2020-P	IEEQ/PES/058/2021-D	IEEQ/PES/091/2021-D	IEEQ/PES/132/2021-D
IEEQ/PES/201/2021-D	IEEQ/PES/002/2022-D	IEEQ/PES/001/2023-P	



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

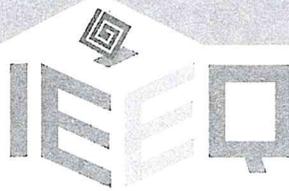
2.1 En el expediente **IEEQ/PES/015/2020-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Arturo Ruíz Sánchez, representante suplente del PAN ante el Consejo General del Instituto, en contra de Jorge Luis Montes Nieves, diputado federal propietario de la LXIV Legislatura, por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; emitió acuerdo por el que recibió oficio INE-UT/01838/2023 y anexos, mediante el cual la líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional<sup>11</sup> remitió acusos de diversas notificaciones de fechas pasadas realizadas en domicilios ubicados en la Ciudad de México, en auxilio al Instituto.

2.2 En el expediente **IEEQ/PES/058/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Francisco Vega Prado, en su carácter de representante propietario del PAN ante el Consejo Municipal de Colón del Instituto en contra de José Luis Osornio Ponce, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, postulado por el partido político denominado "Fuerza por México", así como el partido político, por culpa in vigilando, por la presunta violación a los protocolos en materia de seguridad sanitaria y propaganda política con niños; emitió proveído por el cual solicitó información a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto del estatus del cobro de la multa impuesta al denunciado, así mismo se dictó proveído por el cual recibió el oficio emitido por la citada secretaría, por el que se solicitó que ésta a su vez informará al Tribunal Electoral respecto de las gestiones y cobros que realice.

2.3 En el expediente **IEEQ/PES/091/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta colocación de propaganda electoral de manera indebida; emitió proveído por el cual solicitó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que informara las acciones que hasta la fecha se han realizado para hacer efectiva la multa impuesta a Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro y se entregó el oficio correspondiente, además, se recibió la respuesta de la citada secretaría y se informó al Tribunal Electoral.

---

<sup>11</sup> En adelante UTCE.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

2.4 En el expediente **IEEQ/PES/132/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por José Luis Corbó Mendoza, en contra de José Antonio Mejía Lira, candidato independiente de Tequisquiapan, por la proyección de propaganda electoral en un monumento histórico de Querétaro; emitió acuerdo por el que se ordenó la remisión del expediente al archivo definitivo.

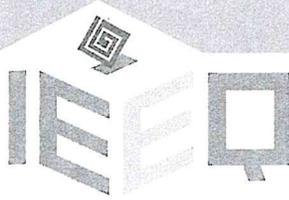
2.5 En el expediente **IEEQ/PES/201/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada María Nohemí Soto Tovar, representante del PRI ante el Consejo de Huimilpan en contra de Rubén Luna Miranda y al otrora partido político Redes Sociales Progresistas, por culpa in vigilando, por la presunta colocación indebida de propaganda electoral; emitió proveído por el cual solicitó información al interventor de liquidación del partido denunciado respecto de que informara el estatus en que se encontraba el proceso de deducción de la multa impuesta al Partido Redes Sociales Progresistas; así mismo, se emitió proveído por el que se recibió el correo electrónico por el cual el interventor de liquidación del partido denunciado informó que solicitó al Instituto Nacional el auxilio a fin de publicar la listas de reconocimiento de créditos del otrora Partido Redes Sociales Progresistas, informando al Tribunal Electoral dicha información.

2.6 En el expediente **IEEQ/PES/002/2022-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosa María Ríos García. Regidora del Municipio de SJR, en contra de Néstor Gabriel Domínguez Luna. Otrora Diputado local Morena. Carlos Tízoc Mondragón Barrón (periodista) y Jesús Moreno Trejo. (periodista), por la posible comisión de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;<sup>12</sup> dio seguimiento a la sesión de resolución celebrada el doce de abril de dos mil veintitrés, en la que se retornó el expediente, por no alcanzar el consenso respecto del proyecto de sentencia presentado.

2.7 En el expediente **IEEQ/PES/001/2023-P**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosalba Vázquez Munguía, Presidenta del Consejo Estatal de Morena en Querétaro, en contra de Bernabé Adame Dimas, Consejero Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, por VPMRG; emitió proveído por el cual tuvo por recibida la denuncia, ordenó su registro, reconoció la personalidad, domicilio y personas autorizadas por la denunciante, dio vista al Instituto Queretano de las Mujeres, Fiscalía General del Estado de Querétaro, al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena, solicitó Oficialía Electoral a efecto de que certificara los actos o hechos denunciados,

---

<sup>12</sup> En adelante VPMRG.



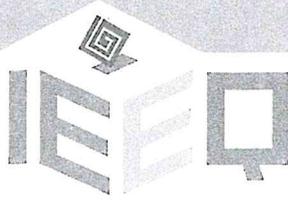
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

solicitó la colaboración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Instituto Nacional a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local y Partido Político Morena a fin de obtener el domicilio del denunciado derivado de la solicitud realizada por la denunciante, dentro de la comparecencia realizada el cuatro de abril, se tuvieron por confidenciales los datos personales de la denunciante, se otorgaron datos de contacto a la denunciante, se reservó la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda; recibió el oficio UGI/27/2023, por el cual se emitió recomendación, bajo perspectiva de género; emitió proveído por el cual recibió los oficios SSC/DJ/7970/2023, INE/VRFE/2658/2023, CJ/012/2023, admitió la denuncia, declaró el inicio del procedimiento especial sancionador en contra de Bernabé Adame Dimas, ordenó el emplazamiento del denunciante en el domicilio informado, fijó fecha para audiencia, se pronunció respecto de las medidas de protección y cautelares solicitadas, ordenó diligencias de investigación, reservó los datos personales de las partes, se ordenó informar al Tribunal Electoral del inicio del procedimiento especial sancionador por tratarse de posibles actos de VPMRG.

Emitió proveído por el cual ordenó solicitar a las autoridades y partido político Morena, a quienes dio vista, informaran las acciones realizadas respecto de las vistas remitidas. Se desahogó la audiencia de ley, en la que se requirió al denunciado, allegará las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado en las medidas cautelares.

**Actividad DEAJ/04/04: Control y tramitación de medios de impugnación competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales, así como elaboración de proyectos de resolución, en su caso.**

En el Juicio local de los derechos político electorales IEEQ/JLD/002/2023-P, promovido por Domitila Lira Arreola, regidora propietaria electa, integrante del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, en contra de la falta de respuesta y no entrega de información solicitada, en contra de la secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro; emitió proveído por el cual recibió el medio de impugnación y ordenó su remisión al Tribunal Electoral, por lo que fue remitido de manera inmediata al citado órgano jurisdiccional, además, realizó la notificación personal del proveído a la parte promovente.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**Actividad DEAJ 04/05: Atención a solicitudes de estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad, así como proyección y revisión de convenios y contratos.**

Se elaboraron trece contratos de trabajo por tiempo determinado para personal adscrito a las áreas del Instituto y uno por honorarios asimilados a salarios.

**Actividad DEAJ/04/06: Defensa jurídica y representación legal del Instituto.**

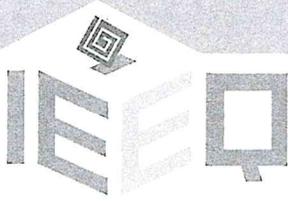
**I. Defensa jurídica y representación legal del Instituto**

I.1. En el expediente 512/2021/1, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, se compareció ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a efecto de llevar a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas.

I.2. Así mismo, se compareció ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro a efecto de realizar un convenio de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento con el Instituto y se realizó el pago de las prestaciones que correspondieron.

**Varios.**

1. El personal de la Dirección Ejecutiva realizó las siguientes actividades:
2. En conjunto con la Titular de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto, se atendió comparecencia de primer contacto de la denunciante en el expediente IEEQ/PES/001/2023-P, relativo a VPMRG, con la aplicación de lo señalado en el Protocolo del Instituto Nacional para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los casos de VPMRG.
3. Se emitió acuerdo que determinó la procedencia de medidas cautelares, a efecto de eliminar dos videos denunciados, en materia de VPMRG, así como para abstenerse de seguir realizando publicaciones similares a las denunciadas que incidan en VPMRG, respecto de la denunciante.
4. Se desahogó audiencia de pruebas y alegatos, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/001/2023-P.
5. Se realizó la captura de la Información para Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Objetivos y Metas del POA 2023, correspondiente al primer trimestre del año en curso.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

6. Se atendió el oficio UTF/126/2023 por el cual se remitió la información solicitada respecto de procedimientos iniciados en términos del oficio referido.
7. Se atendieron cuatro solicitudes de acceso a la información.
8. Se emitió el informe mensual sobre el número de denuncias relativas a procedimientos laborales disciplinarios, en contra del personal de este Organismo Público Local Electoral, dirigido a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional.
9. Se rindió informe trimestral a la Comisión de Igualdad Sustantiva, sobre las quejas y denuncias en materia de VPMRG, presentadas y sustanciadas por el Instituto.
10. Se realizó semanalmente el informe estadístico de procedimientos sancionadores que se remite a Comunicación Social.
11. Se emitió informe al Consejo General sobre las acciones realizadas en cumplimiento a las sentencias dictadas en los procedimientos sancionadores en los que se vinculó al Consejo General acorde al contenido del acuerdo IEEQ/CG/A/111/21.
12. Personal de la Coordinación participa en el curso de capacitación denominado: "Reforma Electoral 2023", impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
13. Se encuentra cursando el curso impartido por la escuela judicial electoral denominado: "Reforma electoral 2023", así como el curso denominado: "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afromexicana", que imparte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

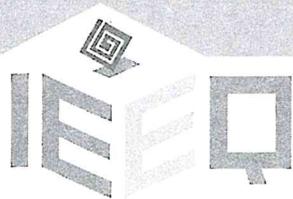
## **II. Actividades realizadas del veintiuno de abril al veinticuatro de mayo**

### **A. Coordinación Jurídica.**

**Actividad DEAJ/04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación jurídico electoral.**

#### ***I. Colaboración con diversas áreas del Instituto.***

1. El veinticinco de abril se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto SE/566/23 por medio del que se remitió al encargado de despacho de la Unidad



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

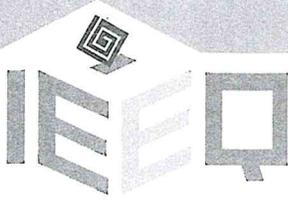
Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) la documentación que contiene los ajustes y observaciones realizadas a la propuesta de iniciativa de reforma al Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Elecciones y su Anexo 10.1 en materia del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR).

2. El veintisiete de abril se elaboró el proyecto de oficio conjunto de la presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva P/104/23 y SE/579/23, respectivamente, relativos a la presentación de la iniciativa de la Ley Electoral ante la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

3. El veintiocho de abril se elaboraron las cédulas de notificación por estrados, respecto a las resoluciones del Consejo General IEEQ/CG/R/005/23, IEEQ/CG/R/006/23, IEEQ/CG/R/007/23 y IEEQ/CG/R/008/23, referentes a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de las organizaciones denominadas "Movimiento Laborista Querétaro A.C.", "Biodiversidad Querétaro A.C.", "Razón y Participación A.C." y "Querétaro con Rumbo A.C.", así como respecto a los acuerdos del Consejo General IEEQ/CG/A/022/23 y IEEQ/CG/A/023/23 todos aprobados en sesión ordinaria del veintisiete de abril.

4. El dos de mayo se elaboraron los proyectos de oficios de la Secretaría Ejecutiva SE/605/23 al SE/608/23 a través de los que se remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto copia certificada de las resoluciones IEEQ/CG/R/005/23, IEEQ/CG/R/006/23, IEEQ/CG/R/007/23 y IEEQ/CG/R/008/23, relativas a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre de las organizaciones Movimiento Laborista Querétaro A.C., Biodiversidad Querétaro A.C., Razón y Participación A.C. y Querétaro con Rumbo A.C, respectivamente.

5. En la fecha señalada se realizaron los oficios de la Dirección Ejecutiva DEAJ/188/2023 y DEAJ/189/2023 dirigidos a la Dirección de Tecnologías de la Información a través de los que se remitió el Reglamento Interior del Instituto y los Lineamientos del Instituto para la realización de estudios de pertinencia y efectividad de las Campañas de Comunicación Social, a fin de publicarlos en el apartado de normatividad del sitio de Internet del Instituto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

6. El tres de mayo se notificó de manera personal a las y los representantes legales de las organizaciones denominadas "Movimiento Laborista Querétaro A.C.", "Biodiversidad Querétaro A.C", "Razón y Participación A.C" y "Querétaro con Rumbo A.C" las resoluciones IEEQ/CG/R/005/23, IEEQ/CG/R/006/23, IEEQ/CG/R/007/23 y IEEQ/CG/R/008/23, respectivamente, relativas a la a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de las citadas organizaciones.

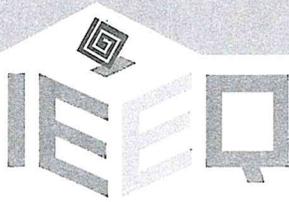
7. El cuatro de mayo se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/603/23 sobre la respuesta al escrito recibido el veintiocho de abril, registrado con el folio 0437 de la Oficialía de Partes del Instituto, suscrito por Carmen Consolación González Loyola y Dalia Banda Flores mediante el cual remitieron a este Instituto la iniciativa 3 de 3 contra la violencia para reformar el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, en la cual se establece que para ocupar cualquier empleo o comisión del servicio público o de representación popular, se requiere no haber sido condenado por delito contra la libertad e inexperiencia sexual, violencia familiar, violencia de género o incumplimiento en las obligaciones de asistencia familiar, o bien haber sido declarado por sentencia judicial deudor alimentario o ser deudor moroso.

8. El once de mayo se elaboró en el expediente 030/2008 del Partido Verde Ecologista de México un proveído relativo a la recepción de los documentos básicos del citado partido político, los cuales se ordenó agregar en autos.

9. El dieciséis de mayo de elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/207/23 en atención al oficio UT/166/2023 sobre la solicitud de información identificada con el folio 2204 5932 3000 055 de la Plataforma Nacional de Transparencia y radicada en el expediente IEEQ/UT-E-055/2023, vinculada con información del representante propietario del PRD ante el Consejo General de este Instituto.

10. El diecisiete de mayo funcionariado adscrito a la Coordinación Jurídica asistió a una reunión con las Consejerías Electorales del Consejo General y el Director de Tecnologías de la Información a fin de analizar temas vinculados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizado en el proceso electoral local 2020-2021.

11. En la misma fecha se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/209/2023 dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información por el que se solicitó la



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

publicación en el sitio de Internet Institucional la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto.

12. En la fecha referida se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/210/2023 dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información por el que se solicitó la publicación en el sitio de Internet institucional del proyecto de iniciativa de reforma de la Ley Electoral y las fuentes consultadas para su elaboración.

13. En la misma fecha, se elaboró el proyecto de proveído de la Secretaría Ejecutiva en el expediente IEEQ/AG/002/2023-P de Querétaro Seguro por el que se autorizó realizar la entrega de las copias certificadas solicitadas a través de oficio registrado con el folio 0477 de la Oficialía de Partes.

14. El diecinueve de mayo se elaboró la tarjeta informativa relativa al registro del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizado en el proceso electoral local 2020-2021 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

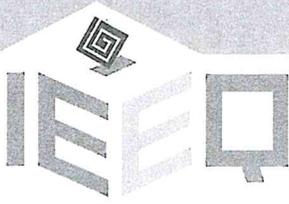
**Actividad DEAJ/04/02: Elaboración de proyectos de acuerdos, resoluciones e instrumentos jurídicos.**

***I. Proyectos de acuerdos del Consejo General aprobados en la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el veintisiete de abril.***

IEEQ/CG/A/021/23. Relativo al Dictamen que emitió la Comisión Jurídica mediante el cual se sometió a consideración del Consejo General el Proyecto de Propuesta de Iniciativa de Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

***II. Proyectos de acuerdos del Consejo General aprobados en la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el dos de mayo.***

2.1 IEEQ/CG/A/022/23. Relativo al Dictamen que emitió la Comisión Jurídica mediante el cual se sometió a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la realización de estudios de pertinencia y efectividad de las campañas de Comunicación Social.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

2.2 IEEQ/CG/A/023/23. Relativo al dictamen que emitió la Comisión Jurídica mediante el cual se sometió a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

***III. Proyectos de resolución del Consejo General aprobados en la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de abril.***

3.1. IEEQ/CG/R/005/23. Relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., que pretendía constituirse como partido político local.

3.2. IEEQ/CG/R/006/23. Relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., que pretendía constituirse como partido político local.

3.3. IEEQ/CG/R/007/23 Relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Razón y Participación, A.C., que pretendía constituirse como partido político local.

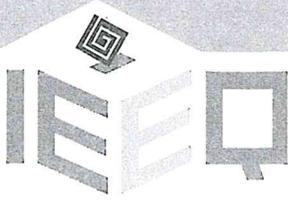
3.4. IEEQ/CG/R/008/23 Relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del cuarto trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Querétaro con Rumbo, A.C., que pretende constituirse como partido político local.

***IV. Proyecto de resolución del Consejo General aprobado en la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el dos de mayo.***

IEEQ/CG/R/009/23. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el Dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud de registro presentada por la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." como partido político local.

**Actividad DEAJ/04/04: Control y tramitación de medios de impugnación competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales, así como elaboración de proyectos de resolución, en su caso.**

1. En el juicio local de los derechos político electorales IEEQ/JLD/003/2023-P, promovido por Walther López González, Ana Yolanda López Domínguez, Salvador



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

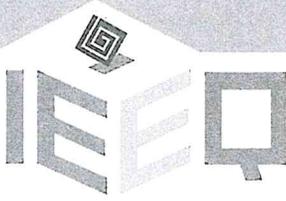
Gustavo Montes Basaldúa, Agustín Pérez Salazar, Guadalupe Aline Escalante Martínez, Inés Acevedo Espinosa e Isis Marian González Ibarra, en contra del *“Acuerdo IEEQ/CG/A/021/23 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dónde omite incluir en su propuesta de iniciativa de reforma electoral a la LX Legislatura de Querétaro acciones afirmativas a favor de grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ para el Proceso Electoral 2023-2024”*, se llevaron a cabo las actuaciones que se enumeran a continuación:

2. El nueve de mayo se recibió el oficio TEEQ-SGA-AC-137/2023 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por el que remitió el proveído de radicación, trámite y requerimiento emitido el ocho de mayo del presente año en el expediente TEEQ-JLD-6/2023 del índice del citado Tribunal, así como el escrito por el cual se interpuso juicio local de los derechos político electorales en contra del acuerdo IEEQ/CG/A/021/23 aprobado por el Consejo General del Instituto. Al cual se dio el trámite correspondiente en términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fue remitido mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/647/23.

3. En la misma fecha se realizó el proyecto de proveído de la Secretaría Ejecutiva por el que se ordenó tener por recibido el oficio anterior, llevar a cabo la integración del juicio local de los derechos político-electorales asignándole el expediente IEEQ/JLD/003/2023-P y fijar en los estrados del Instituto la cédula de notificación al público en general sobre la interposición del medio de impugnación.

4. El dieciséis de mayo se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/205/2023 dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto por el que se solicitó informar sobre la recepción de escritos con motivo de la interposición del juicio local de los derechos político electorales registrado con el expediente IEEQ/JLD/003/2023-P.

5. En la mencionada fecha se recibió el oficio OP/035/2023 suscrito por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a través del que se informó que no se recibieron escritos vinculados a la interposición del medio de impugnación en mención, por lo que se elaboró proveído de la Dirección Ejecutiva por el que se tuvo por recibido y se ordenó remitir el expediente al Tribunal Electoral para los efectos conducentes.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**Actividad DEAJ/04/05: Atención a solicitudes de estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad, así como proyección y revisión de convenios y contratos.**

***I. Instrumentos jurídicos:***

**I.1. Contratos**

En el período que se informa se elaboraron los contratos siguientes:

I.1.1 El trece de abril se remitió el proyecto de contrato de prestación de servicios para actividades de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, así como servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet.

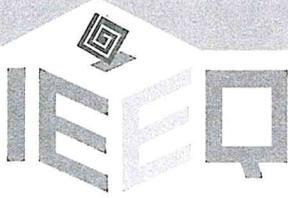
I.1.2 El dieciocho de mayo se remitió el proyecto de contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos del Instituto.

**Actividad DEAJ/04/07: Atención oportuna a asuntos de oficialía electoral.**

***I. Actas circunstanciadas.***

1. Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de nueve actas circunstanciadas derivadas de solicitudes de oficialía electoral y procedimientos sancionadores, respecto de las cuales se señala la síntesis siguiente:

<b>Cuadernos</b>
IEEQ/C/004/2023-P
IEEQ/C/005/2023-P
IEEQ/C/006/2023-P
IEEQ/C/007/2023-P
IEEQ/C/008/2023-P
<b>Procedimientos sancionadores</b>
IEEQ/PES/001/2023-P folio: AOEPS/005/2023.
IEEQ/PES/001/2023-P
IEEQ/POS/007/2023-P
IEEQ/POS/008/2023-P folio: AOEPS/008/2023



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## 2. Varios

2.1. El cuatro de mayo personal de la Coordinación asistió a la capacitación "Servidor Público Anticorrupción" impartida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

2.2. El diez de mayo se elaboró la Ficha Informativa con relación al Manual de usos y aplicaciones de la imagen gráfica del Instituto.

2.3. El veintitrés de mayo personal de la Coordinación participó en el curso sobre "Pensamiento Crítico" impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2.4. Se asistió a las jornadas de capacitación en materia de acceso a la información que imparte el funcionariado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INFOQRO), las cuales se llevan a cabo los días 22, 23, 24 de mayo.

### **B. Coordinación de Instrucción Procesal:**

**Actividad DEAJ/04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación jurídico electoral.**

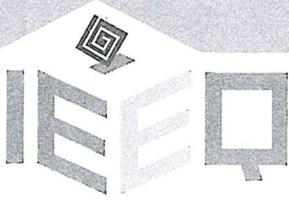
#### ***I. Notificaciones***

La Dirección Ejecutiva realizó las notificaciones y emplazamientos generados con motivo de los medios de impugnación, procedimientos sancionadores y asuntos generales, de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**Actividad DEAJ/04/03: Tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos.**

***I. Procedimientos.*** La Dirección Ejecutiva, realizó lo siguiente:

#### **1. Instrucción de los procedimientos ordinarios sancionadores:**



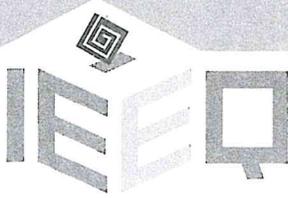
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

IEEQ/POS/001/2023-D	IEEQ/POS/002/2023-D	IEEQ/POS/006/2023-D	IEEQ/POS/007/2023-P
IEEQ/POS/008/2023-P			

1.1 En el expediente **IEEQ/POS/001/2023-D**, instaurado en contra del PAN, con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió proveído de recepción de sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-POS-3/2023; en la cual determinó la existencia de la conducta denunciada y sancionó al partido denunciado con una multa y ordenó la realización de las publicaciones omitidas, vinculando al Instituto para el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, derivado de lo anterior, se solicitó al citado órgano jurisdiccional informara si la sentencia emitida había causado firmeza; recibido el informe de firmeza, se emitió proveído de recepción y se ordenó solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos realizara la deducción de la multa impuesta al partido denunciado.

1.2 En el expediente **IEEQ/POS/002/2023-D**, instaurado en contra del PRD, con motivo de la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió proveído por el cual se recibió la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-POS-5/2023, por el Tribunal Electoral; en la cual se determinó la existencia de la conducta denunciada y sancionó al partido denunciado con una multa, asimismo, le impuso llevar a cabo medidas de reparación consistentes en realizar las cuatro publicaciones de divulgación y dos de carácter teórico en página de partido y redes y rendir un informe al Instituto, así como al Tribunal Electoral respecto del cumplimiento de ello, vinculando al Instituto Nacional para el cobro de la multa. Derivado de lo anterior, se solicitó al Tribunal Electoral que informara si la sentencia emitida había causado firmeza, la Dirección Ejecutiva acordó la recepción y glosa del oficio por el cual se informó la firmeza de la sentencia, quedando a la espera de que el PRD informe el cumplimiento de la sentencia.

1.3 En el expediente **IEEQ/POS/006/2023-D**, instaurado en contra la organización denominada "Biodiversidad Querétaro A.C.", con motivo de la vista realizada por la



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

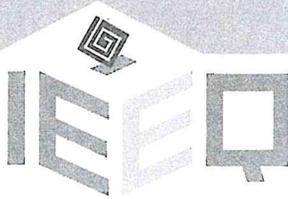
Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, derivado del incumplimiento de la obligación de presentar en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, relativo al origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local; emitió proveído de recepción de sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-POS-4/2023; en la que se determinó la existencia de la conducta denunciada y se impuso a la organización denunciada una multa, vinculando al Instituto y a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro<sup>13</sup> para el cobro de la misma. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva, solicitó al citado órgano jurisdiccional informara si la sentencia emitida había causado firmeza; recibido el informe de firmeza, se emitió proveído de recepción y se ordenó solicitar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizara el cobro de la multa impuesta a la Asociación Civil.

1.4 En el expediente **IEEQ/POS/007/2023-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Laura Patricia Sánchez García en contra de Maribel Barrón Soto y Otros, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración al interés superior de la niñez; ordenó realizar actos de Oficialía Electoral, registró la denuncia, tuvo por reconocida la personalidad de quien denuncia, así como por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada a la persona para recibirlas, en términos del escrito de denuncia y se reservó el pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios.

1.5 En el expediente **IEEQ/POS/008/2023-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Jorge Cruz Altamirano en contra de María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Directivo Estatal del PAN, por actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; ordenó realizar actos de Oficialía Electoral, en relación a ligas aportadas, se registró la denuncia, se tuvo por reconocida la personalidad de quien denuncia, así como por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada a la persona para recibirla, en términos del escrito de denuncia, asimismo, se hizo una prevención al denunciante a efecto de que aclarará los hechos y su relación con los denunciados, al referir como denunciado al Comité Directivo Estatal del PAN y señalar hechos relativos al partido, así como para señalar la ubicación exacta de los

---

<sup>13</sup> En adelante Secretaría de Finanzas.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

espectaculares denunciados, apercibiendo al denunciado que de no cumplir con lo requerido, se atendería la denuncia únicamente con lo que no fue materia del requerimiento, finalmente, se reservó el pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios. Derivado de lo anterior, el denunciante presentó escrito por el que dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se emitió acuerdo de su recepción y glosa, ordenándose la realización de una oficialía electoral, a efecto de verificar los espectaculares denunciados y se reservó sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para pronunciarse.

## 2. Instrucción de los procedimientos especiales sancionadores:

IEEQ/PES/201/2021-D

IEEQ/PES/205/2021-D

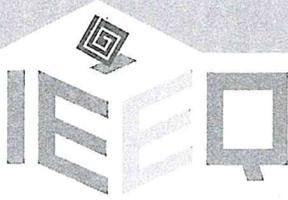
IEEQ/PES/002/2022-D

IEEQ/PES/001/2023-P

2.1 En el expediente **IEEQ/PES/201/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada María Nohemí Soto Tovar, representante del Partido Revolucionario Institucional<sup>14</sup> ante el Consejo de Huimilpan en contra de Rubén Luna Miranda y al partido Redes Sociales Progresistas, por culpa in vigilando, por la presunta colocación indebida de propaganda electoral; emitió proveído por el cual solicitó información al interventor de liquidación del partido denunciado respecto de que informara el estatus en que se encontraba el proceso de deducción de la multa impuesta al Partido Redes Sociales Progresistas; emitió proveído por el que recibió el correo electrónico por el cual el interventor de liquidación del partido denunciado informó que solicitó al Instituto Nacional el auxilio a fin de publicar la listas de reconocimiento de créditos del otrora Partido Redes Sociales Progresistas, informando al Tribunal Electoral lo señalado.

2.2 En el expediente **IEEQ/PES/205/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Cristina Fernández de Ceballos y Chavarría, Secretaria de Gestión delegacional del Municipio de Corregidora, en contra de Armando Guerra Vázquez, periodista de la Neta Neta, página web, por VPMRG; emitió proveído de recepción de acuerdo de archivo y cumplimiento emitido por el Tribunal Electoral y, derivado de ello, se ordenó la remisión del expediente al archivo definitivo.

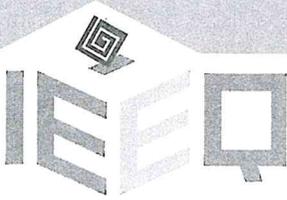
<sup>14</sup> En adelante PRI.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

2.3 En el expediente **IEEQ/PES/002/2022-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosa María Ríos García, Regidora del Municipio de San Juan del Río, en contra de Néstor Gabriel Domínguez Luna, otrora Diputado local del partido político Morena, Carlos Tízoc Mondragón Barrón (periodista) y Jesús Moreno Trejo, (periodista), por la posible comisión de VPRG; dio seguimiento a la sesión de resolución celebrada el veintiséis de abril por la Sala Monterrey (SM-JE-15/2023), en la cual modificó la resolución dictada por el Tribunal Electoral, determinando que dos de los grupos de expresiones analizados por el Tribunal Electoral, sí contenían estereotipos de género que constituyen VPMRG, dio seguimiento a la sesión de resolución celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés por la Sala Superior, en la que se declaró improcedente el recurso de reconsideración SUP-REC-121/2023, por no cumplir con el requisito especial de procedencia.

2.4 En el expediente **IEEQ/PES/001/2023-P**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosalba Vázquez Munguía, Presidenta del Consejo Estatal de Morena en Querétaro, en contra de Bernabé Adame Dimas, Consejero Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, por VPRG; emitió proveído a fin de dar seguimiento a las vistas ordenadas, por el cual se solicitó al Instituto Queretano de las Mujeres; Fiscalía General del Estado de Querétaro y al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena, informaran las acciones realizadas, derivadas de la vista dada por medio de los oficios DEAJ/151/2023, DEAJ/152/2023 y DEAJ/154/2023; dictó proveído por el que recibió el oficio signado por la Licenciada María Fernanda Juárez Pinacho, Jefe del departamento de Normatividad Tributaria de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por el cual informó los bienes registrados a nombre del denunciado, el escrito signado por el denunciado y solicitó oficialía electoral a fin de verificar el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas; emitió proveído por el que tuvo por recibidos los oficios IQM/JUR/216/2023, Qro./DA/2952/2023 y el escrito signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, se tuvo por cumplida la solicitud de información realizada al Instituto Queretano de las Mujeres; Fiscalía General del Estado de Querétaro, no así al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena, solicitándole de nueva cuenta informara las acciones realizadas derivadas de la vista realizada por medio del oficio DEAJ/154/2023, del análisis de los autos se envió oficio recordatorio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

del Estado de Querétaro<sup>15</sup> a fin de que informara la capacidad económica del denunciado.

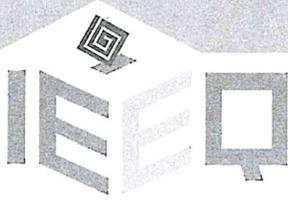
Dictó proveído que tuvo por recibido el escrito signado por la denunciante anunciando la ampliación de su denuncia en contra del denunciado, así como el oficio CJ/013/2023 signado por el Coordinador Jurídico del Instituto adjuntando el acta de Oficialía Electoral de folio AOEPS/005/2023, se solicitó la realización de Oficialía Electoral a fin de certificar el contenido de las ligas de internet denunciadas (ampliación), se determinó la incompetencia de este Instituto con respecto de la denuncia que se realizó por presuntos actos anticipados de precampaña y entrega de dadas prohibidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surtiendo dicha competencia a favor del Instituto Nacional, por lo cual se escindió la denuncia al Instituto Nacional por los hechos referidos a la UTCE, se ordenó dar vista a la Fiscalía General del Estado de Querétaro en alcance al oficio DEAJ/152/2023 y a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Querétaro, como lo solicitó la denunciante, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determinaran lo que en derecho correspondiera, se tuvieron por cumplidas las medidas cautelares emitidas, se reservó el pronunciamiento correspondiente a la ampliación de denuncia y a la emisión de medidas cautelares, hasta que se contara con los elementos necesarios.

Emitió proveído por el cual recibió el escrito signado por la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, informando las acciones realizadas derivadas de la vista dada por medio del oficio DEAJ/154/2023, asimismo, se tuvieron por recibidos los oficios 5131/2023 y 6165/2023 signados por el Subdirector del Registro Público, teniendo por cumplidas las solicitudes de información realizadas por medio de los oficios DEAJ/165/2023 y DEAJ/182/2023.

Dictó proveído que tuvo por recibido el CJ/014/2023 signado por el Coordinador Jurídico del Instituto, remitiendo la Oficialía Electoral AOEPS/006/2023, determinó la procedencia de la ampliación de la denuncia al determinarse que los hechos novedosos denunciados, si guardan relación con los denunciados de manera primigenia, señaló hora y fecha para el desahogo de la audiencia de ley, declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas, se determinó que no existen manifestaciones que incidan en violencia política en razón de género, por lo cual se tuvo al denunciado cumpliendo con lo

---

<sup>15</sup> En adelante Registro Público.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

ordenado en el acuerdo de trece de abril, personal de la Dirección Ejecutiva desahogo la audiencia de ley, respecto de la ampliación de denuncia, se pronunció respecto del desechamiento o admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, tuvo por recibido el oficio INFOQRO/CE/199/2023, en el que la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia, informó la falta de competencia respecto de la vista que le fue remitida y se puso el expediente a la vista de las partes para que en vía de alegatos, manifiesten lo que a derecho corresponda, se emitió proveído en el que certificó la incomparecencia de las partes a emitir alegatos, ordenó la remisión del expediente al Tribunal Electoral para su resolución, previa expedición de copia certificada de un duplicado de la totalidad de constancias que integran los autos, ordenándose informar a las autoridades a las que se remitió vista, sobre el envío de expediente al Tribunal Electoral.

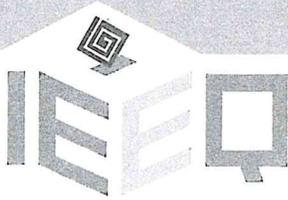
#### **Actividad DEAJ/04/06: Defensa jurídica y representación legal del Instituto.**

##### **I.Varios.**

El personal de la Dirección Ejecutiva realizó las siguientes actividades:

1. Se atendió consulta realizada por el Secretario de Desarrollo Agropecuario de San Juan del Río, relativa a la publicación de los programas sociales del Municipio en una revista.
2. Se dio cumplimiento a un requerimiento, en atención a la instrucción de la M. en A. P. Grisel Muñoz Rodríguez, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto, a efecto de dar atención al oficio INE/VSL-QRO/321/2023, suscrito por el Mtro. José Víctor Delgado Maya, Vocal Secretario de la Junta local Ejecutiva en el estado de Querétaro, por el que hizo del conocimiento el acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el expediente identificado con número UT/SCG/PE/PAN/JL/QRO/55/2023.

Desprendiéndose del punto de acuerdo décimo del mismo, un requerimiento a la Consejera Presidenta del Instituto, para que girara instrucciones a efecto de que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del acuerdo citado, se proporcione la información concerniente al financiamiento público del partido político Morena, correspondiente al mes de mayo.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Derivado de lo anterior, se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, informe que fue remitido a la Junta local Ejecutiva en Querétaro del Instituto Nacional, dentro del plazo concedido.

3. Se emitió acuerdo que determinó la improcedencia de medidas cautelares, a efecto de eliminar dos videos denunciados, en materia de VPRG.

4. Se desahogó audiencia de pruebas y alegatos, relativa a la ampliación de la denuncia, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/001/2023-P.

5. Emitió el informe mensual sobre el número de denuncias relativas a procedimientos laborales disciplinarios, en contra del personal de este Organismo Público Local Electoral, dirigido a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional.

6. Se realizó semanalmente el informe estadístico de procedimientos sancionadores que se remite a Comunicación Social.

7. Emitió informe al Consejo General sobre las acciones realizadas en cumplimiento a las sentencias dictadas en los procedimientos sancionadores en los que se vinculó al Consejo General acorde al contenido del acuerdo IEEQ/CG/A/111/21.

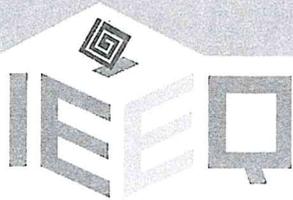
8. Emitió informe al Consejo General, relativo a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

### **III. Actividades realizadas del veinticuatro de mayo al veinte de junio**

#### **A. Coordinación Jurídica.**

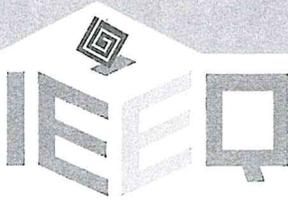
**Actividad DEAJ/04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación jurídico electoral.**

##### ***I. Colaboración con diversas áreas del Instituto.***



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

1. El veintinueve de mayo se elaboró la tarjeta informativa relativa a las actividades realizadas por el Instituto para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente del juicio local de los derechos político-electorales TEEQ-JLD-1/2019.
2. El treinta de mayo se elaboró el proyecto de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/691/23 en atención a la información solicitada el veintitrés de mayo por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral mediante el oficio INE/UTVOPL/062/2023, relativa a las posibles reformas e iniciativas vinculadas con la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
3. En la misma fecha se elaboró el oficio de la Coordinación Jurídica CJ/016/2023 mediante el cual se remitió a la Dirección Ejecutiva el acta circunstanciada de Oficialía electoral folio AOEPS/009/2023, emitido en el expediente del procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/008/2023-P.
4. El treinta y uno de mayo se elaboraron los proyectos de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/694/23 al SE/696/23 por los que se remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto copias certificadas de las resoluciones: IEEQ/CG/R/010/23, IEEQ/CG/R/011/23 y IEEQ/CG/R/012/23, relativas a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés de las organizaciones "Biodiversidad Querétaro, A. C.", "Movimiento Laborista Querétaro, A. C." y "Querétaro con Rumbo, A.C", respectivamente.
5. En la misma fecha se dio respuesta al cuestionario solicitado por la Consejera Electoral Karla Isabel Olvera Moren sobre la representación y acciones afirmativas en favor de las mujeres y la comunidad LGBTQIA+ en Querétaro.
6. Así mismo, se remitió vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva la información sobre la realización de mecanismos de consulta popular y participación ciudadana que pudieran desarrollarse durante la Jornada Electoral del dos de junio de dos mil veinticuatro, solicitada el diecinueve de mayo por la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral a través del oficio INE/DEOE/0526/2023.
7. El uno de junio se notificaron de manera personal las resoluciones IEEQ/CG/R/010/23, IEEQ/CG/R/011/23 y IEEQ/CG/R/012/23, relativas a la revisión de los informes de ingresos



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés de las organizaciones "Biodiversidad Querétaro, A. C.", "Movimiento Laborista Querétaro, A. C." y "Querétaro con Rumbo", A.C", respectivamente.

8. El dos de junio se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/226/2023 en atención al oficio UT/170/2023 sobre la solicitud de información identificada con el folio 220459323000057 de la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al proceso de cancelación de la cuenta bancaria de un partido político en proceso de liquidación

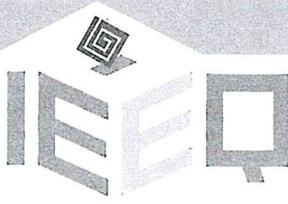
9. El cinco de junio se elaboró el oficio de la Coordinación Jurídica CJ/018/2023 por el que se remitió a la Dirección Ejecutiva el acta de oficialía electoral AOEPS/010/2023 ordenada en el expediente del procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/009/2023-P.

10. El seis de junio se elaboró el oficio de la Coordinación Jurídica CJ/019/2023 por el que se remitió a la Dirección Ejecutiva el acta de oficialía electoral AOEPS/012/2023 ordenada en el expediente del procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/008/2023-P.

11. El siete de junio se elaboró el proyecto de proveído de la Secretaría Ejecutiva emitido en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P, por el que se autorizó el ajuste solicitado por la representante legal de la organización "Querétaro con Rumbo, A.C." al acta AOEOI/005/2023 levantada con motivo de la celebración de la asamblea local constitutiva de la citada organización.

12. El nueve de junio se elaboró el proyecto de oficio la Secretaría Ejecutiva SE/726/2023 sobre la cantidad de partidos políticos locales que cuentan o se encuentran en proceso de obtener su registro, en atención al oficio CPT/1117/2023 de la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, recibido mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

13. El doce de junio se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/246/2023 dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto relativo a la contratación de una funcionaria para su adscripción a la Coordinación Jurídica.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

14. El trece de junio se elaboró la cédula de comparecencia en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P por la cual se entregó un ejemplar del acta AOEOI/005/2023 levantada con motivo de la celebración de la asamblea local constitutiva de la citada asociación civil a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos de la organización "Querétaro con Rumbo A.C."

15. En la misma fecha se elaboró proveído en el expediente IEEQ/AG/011/2014-P a través del cual se autorizó la expedición de copias certificadas de la integración del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Morena en Querétaro.

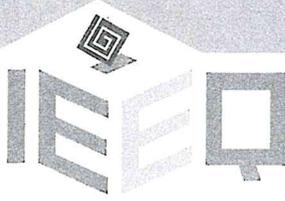
16. Así mismo, se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva DEAJ/247/23 en atención a la solicitud de información identificada con número de folio 220459323000062 de la Plataforma Nacional de Transparencia radicada en el expediente IEEQ/UT-E-062/2023.

17. El catorce de junio se llevó a cabo una reunión con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a fin de llevar a cabo el análisis del Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Designación de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

18. El quince de junio, se elaboró el oficio de la Coordinación Jurídica CJ/020/2023 mediante el cual se remitió a la Dirección Ejecutiva el acta circunstanciada de Oficialía Electoral con folio AOEPS/011/2023, emitido en el expediente del procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/010/2023-P.

19. Durante el periodo que se informa se elaboraron dos fichas informativas vinculadas con la iniciativa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicitadas por la Consejera Presidenta Grisel Muñoz Rodríguez y el Consejero Electoral Daniel Dorantes Guerra, respectivamente.

20. Así mismo, se realizaron actividades para el registro del programa informático "Calculadora de Género" ante la Dirección de Registro del Instituto Nacional del Derecho de Autor, consistentes en la elaboración y firma de las cartas de colaboración de las personas autoras, elaboración del manual de procedimientos y código fuente, pago de servicios, entre otros.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

21. Durante el periodo que se informa se realizaron las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) para llevar a cabo el registro de los códigos fuentes de las aplicaciones informáticas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), utilizado en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro.

21. En el periodo que se informa se realizaron los proyectos de oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/721/23, SE/722/23, SE/723/23, SE/724/23, SE/727/23, SE/728/23, SE/729/23, SE/730/23, SE/734/23 y SE/735/23 relativos a las solicitudes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto sobre la firmeza de resoluciones del Consejo General del Instituto IEEQ/CG/R/005/23 IEEQ/CG/R/007/23, IEEQ/CG/R/006/23, IEEQ/CG/R/008/23 e IEEQ/CG/R/009/23.

22. En el periodo que se informa se revisaron y emitieron observaciones a los manuales de capacitación para el Proceso Electoral Local 2023-2024 remitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas, Prerrogativas Partidos Políticos del Instituto siguientes:

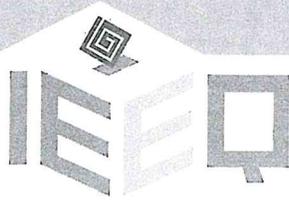
- a) Manual 1, relativo a la Introducción a la función electoral.
- b) Manual 2 relativo a los Procedimientos Técnicos y Administrativos.
- c) Manual 3 relativo a los Actos preparatorios del proceso electoral.
- d) Manual 4 relativo a la Asistencia Electoral.
- e) Manual 5 relativo a la Jornada Electoral y Sesión de cómputos.

**Actividad DEAJ/04/02: Elaboración de proyectos de acuerdos, resoluciones e instrumentos jurídicos.**

***I. Proyectos de resolución del Consejo General aprobados en la sesión ordinaria del treinta de mayo.***

I.1. IEEQ/CG/R/010/23. Relativa a la revisión de informes de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés de la organización denominada Biodiversidad Querétaro, A. C., que pretendía constituirse como partido político local.

I.2. IEEQ/CG/R/011/23. Relativa a la revisión de informes de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés de la organización denominada



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Movimiento Laborista Querétaro, A. C., que pretendía constituirse como partido político local.

I.3. IEEQ/CG/R/012/23. Relativa a la revisión de informes de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés de la organización denominada "Querétaro con Rumbo, A. C"., que obtuvo su registro como partido político local.

## ***II. Proyectos de acuerdo que se someterán a consideración del Consejo General en la sesión ordinaria de junio.***

II.1. Relativo al Informe que rinde el Secretario Ejecutivo sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés.

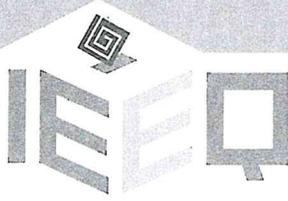
II.2. Relativo al Dictamen de la Comisión creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/23 con relación a la designación de la persona titular de la Coordinación de Oficialía Electoral.

II.3. Relativo al Dictamen de las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Educación Cívica y Participación, mediante el cual someten a consideración del Consejo General el Procedimiento para la selección de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.

### **Actividad DEAJ/04/04: Control y tramitación de medios de impugnación competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales, así como elaboración de proyectos de resolución, en su caso.**

Se dio trámite al recurso de apelación recaído en el expediente IEEQ/A/001/2023-P interpuesto por el Secretario y miembro de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." en contra del proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el veintiséis de enero a través del cual se desechó de plano el recurso de reconsideración recaído en el expediente IEEQ/R/001/2023-P

En ese sentido, el tres de febrero a través del oficio DEAJ/059/2023 se remitió al Tribunal Electoral el informe circunstanciado y el expediente de trámite para su resolución.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**Actividad DEAJ/04/05: Atención a solicitudes de estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad, así como proyección y revisión de convenios y contratos.**

**1. Instrumentos jurídicos:**

**1.1 Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.**

El doce de junio se compartió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales y titulares de las áreas del Instituto el anteproyecto del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto, así como diagramas y anexos que lo componen, a fin de solicitar los comentarios y observaciones que se estimen pertinentes, señalando como plazo el veinte de junio.

**1.2. Contratos.**

El treinta de mayo se elaboró el proyecto de contrato para la prestación de servicios como intérprete de español a la lengua de señas mexicana en las sesiones del Consejo General del Instituto en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

**1.3. Convenios**

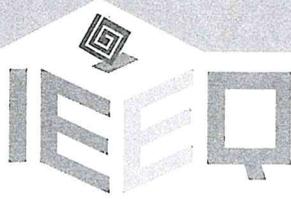
En el período que se informa se elaboraron los convenios siguientes:

1.3.1. Convenio general de colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Querétaro y por otra parte el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

1.3.2. Convenio de colaboración celebrado con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes a fin de que el Instituto le proporcione los códigos fuentes de las aplicaciones informáticas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) utilizado en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro siguientes: a) PREP casilla; b) PREP Acopio; c) PREP Digitalización; d) PREP CCV; e) PREP CORE; f) PREP Sitio de publicación y g) PREP Reclutamiento.

**Actividad DEAJ/04/07: Atención oportuna a asuntos de oficialía electoral.**

**1. Actas circunstanciadas.**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de once actas circunstanciadas derivadas de solicitudes de oficialía electoral y procedimientos sancionadores, respecto de las cuales se señala la síntesis siguiente:

<b>Cuadernos</b>
IEEQ/C/007/2023-P
IEEQ/C/009/2023-P
IEEQ/C/010/2023-P
IEEQ/C/011/2023-P
<b>Procedimientos sancionadores</b>
IEEQ/POS/007/2023-P folio AOEPS/007/2023
IEEQ/POS/008/2023-P folios: AOEPS/008/2023. AOEPS/009/2023. AOEPS/012/2023.
IEEQ/POS/009/2023-P folio: AOEPS/010/2023
IEEQ/POS/010/2023-P folio AOEPS/011/2023
IEEQ/AG/005/2023-P folio AOEPS/013/2023

## 2. Varios

2.1. El veinticinco y veintinueve de mayo el personal de la Dirección Ejecutiva participó en la Jornada de Capacitación en materia de Acceso a la Información impartida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INFOQRO).

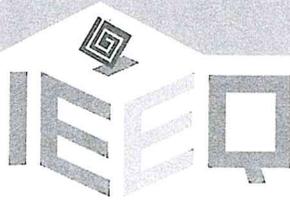
2.2. El veintiséis de mayo personal de la Dirección Ejecutiva participó en la actividad de "Mindfulness o Atención Plena" coordinada por la Secretaria Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos del Instituto.

2.3. El siete de junio se participó en la "Rodada por la democracia" organizada por la organización civil "Saca la Bici", el Instituto Nacional Electoral y el Instituto.

### **B. Coordinación de Instrucción Procesal:**

**Actividad 04/01: Colaboración jurídica con órganos internos y externos, así como aplicación Jurídico Electoral.**

#### **I. Notificaciones**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

La Dirección Ejecutiva realizó las notificaciones y emplazamientos generados con motivo de los medios de impugnación, procedimientos sancionadores y asuntos generales, de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

### **Actividad 04/03: Tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos.**

**II. Procedimientos.** La Dirección Ejecutiva, realizó lo siguiente:

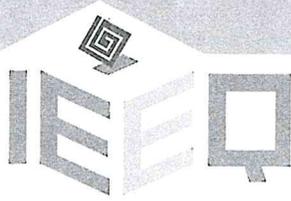
#### **1. Instrucción de los procedimientos ordinarios sancionadores:**

IEEQ/POS/001/2023-D	IEEQ/POS/002/2023-D	IEEQ/POS/006/2023-D	IEEQ/POS/007/2023-P
IEEQ/POS/008/2023-P	IEEQ/POS/009/2023-P	IEEQ/POS/010/2023-P	IEEQ/POS/011/2023-P

1.1. En el expediente **IEEQ/POS/001/2023-D** instaurado en contra del PAN, con motivo de la vista realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; emitió proveído de recepción de oficio remitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y partidos Políticos, mediante el cual informó la deducción de la multa impuesta al partido político denunciado y su respectiva transferencia al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, asimismo, ordenó remitir las constancias al Tribunal Electoral quedando en espera de que nos tenga por cumplida la sentencia.

1.2. En el expediente **IEEQ/POS/002/2023-D** instaurado en contra del PRD, con motivo de la vista realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto en atención al oficio INE/UTF/DG/755/2023, derivado del incumplimiento de la obligación del partido de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación durante el ejercicio dos mil veintiuno; derivado de la vinculación en la sentencia a que el partido denunciado informe al Instituto las acciones ordenadas en la sentencia, consistentes en la emisión de las publicaciones omitidas, estamos en espera de que el PRD informe el cumplimiento de la sentencia.

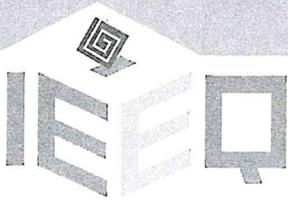
1.3. En el expediente **IEEQ/POS/006/2023-D** instaurado en contra la organización "Biodiversidad Querétaro A.C.", con motivo de la vista realizada por la Unidad Técnica



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

de Fiscalización del Instituto, derivado del incumplimiento de la obligación de presentar en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, relativo al origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local; se acordará lo conducente una vez que la Secretaría de Finanzas informe el cobro de la multa impuesta a la organización denunciada.

1.4. En el expediente **IEEQ/POS/007/2023-P** instaurado con motivo de la denuncia presentada por Laura Patricia Sánchez García en contra de Maribel Barrón Soto y Otros, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración al interés superior de la niñez; recibió el acta de Oficialía Electoral y emitió acuerdo por el cual se admitió la denuncia, ordenó el emplazamiento de las personas y partido denunciados, se emitió acuerdo de procedencia de medidas cautelares para retirar publicaciones relacionadas con menores; además, derivado de la imposibilidad de notificar a tres personas denunciadas, se requirió a la persona denunciante para que proporcione domicilio completos y correctos; asimismo, se acordaron los escritos presentados por las personas denunciadas, por lo que se tuvo a las personas a las cuales se les vinculó para cumplir medidas cautelares señalando su cumplimiento, por lo que se solicitó nueva acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar dicha circunstancia. Derivado de la constancia de imposibilidad de emplazamiento de tres de las personas denunciadas, se emitió auto de prevención a la parte denunciante a efecto de que señalara el domicilio correcto en que pudiera notificarse a los denunciados no emplazados, apercibiendo que en caso de ser omisa, se tendría por no presentada la denuncia respecto de las citadas personas; fenecido el plazo se emitió auto por el que se tuvo contestando la denuncia a las personas emplazadas, allegando su capacidad económica, solicitando a dos de los emplazados a efecto de que allegarán también egresos, asimismo, se tuvo por no presentada la denuncia respecto de dos de las personas denunciadas no emplazadas y en cuanto a la tercera, siendo que se le atribuían entre los actos denunciados vulneración al interés superior del menor, es que a efecto de priorizar sobre los derechos de la niñez y al efecto emplazar a la persona denunciada, no emplazada, se solicitó la colaboración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto Nacional Electoral, para que nos informen si de sus registros obra información con la que se pueda localizar el domicilio de la citada persona denunciada.



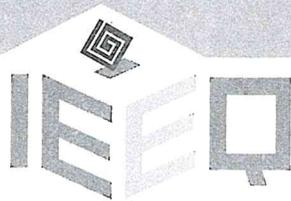
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

1.5. En el expediente **IEEQ/POS/008/2023-P** instaurado con motivo de la denuncia presentada por Jorge Cruz Altamirano en contra de María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro y el Comité Directivo Estatal del PAN, por actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; se recibió el acta de Oficialía Electoral solicitada, por lo que se emitió acuerdo de admisión de la denuncia, se ordenó el emplazamiento de los denunciados, realizó pronunciamiento respecto de la improcedencia de las medidas cautelares y se realizaron diligencias de investigación. Asimismo, tuvo por recibidos los escritos de contestación de la parte denunciada, así como las respuestas de los oficios girados a las autoridades como diligencias de investigación, además, derivado de la contestación de la empresa "Ad City" se solicitó informes a la diversa Ratio Comunicación, S.A. de C.V, para lo que se solicitó de la colaboración del Instituto Nacional, de igual manera se giró oficio recordatorio al medio de comunicación "ADN informativo".

1.6. En el expediente **IEEQ/POS/009/2023-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Rufina Benítez Estrada, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Movimiento Regeneración Nacional<sup>16</sup> e Israel Alejandro Pérez Ibarra Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en contra de Felipe Fernando Macías Olvera, Diputado Federal y PAN por culpa invigilando, por presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; dicto proveído por el cual recibió el oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/672/23, por el cual se remitió de la denuncia y anexos, se ordenó su registro, tuvo por reconocida la personería de los denunciantes, solicitó Oficialía Electoral a fin de verificar y certificar el contenido de la liga de internet denunciada, la subsistencia de los actos certificados mediante la Oficialía Electoral del cuaderno IEEQ/C/001/2023-P, ordenó la devolución del documento solicitado por la denunciante, previno a la parte denunciante a fin de que señalara de manera precisa y clara los diversos espectaculares y anuncios denunciados, así como que aclarara los hechos denunciados al PAN, se reservó proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios; recibió el escrito signado por los denunciantes desahogando la prevención realizada, asimismo, recibió el acta de Oficialía Electoral, admitió la denuncia y ordenó el emplazamiento de los denunciados, solicitó la colaboración de la UTCE del Instituto Nacional a fin de que se emplazara al denunciado físico en la Ciudad de México, ordenó el inicio del periodo de investigación, se determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas, se

---

<sup>16</sup> En adelante MORENA.

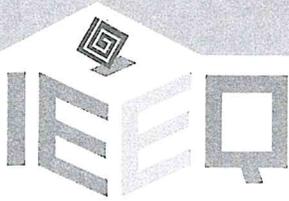


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

requirió al denunciado informara su capacidad económica, solicitó información a la Dirección del Registro Público y a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, así como a la propia Secretaría de Finanzas, informara si de las constancias que obren en sus registros, la capacidad económica del denunciado, certificó y glosó el Acuerdo IEEQ/CG/A/005/23 y el "ACUERDO por el que se autoriza y expide el "Manual que Regula las Remuneraciones para las y los Diputados Federales, Personal de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, previno al denunciado respecto de manifestar si autorizaba o no la publicidad de sus datos personales, se reservó respecto de pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios.

1.7. En el expediente **IEEQ/POS/010/2023-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por María Rosalva Álvarez Vargas, en su calidad de ciudadana en contra de José Alejandro Ochoa Valencia y el Partido Político Morena (culpa in vigilando), por la presunta difusión de propaganda política en transgresión al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; dictó proveído por el cual tuvo por recibida la denuncia, ordenó el registro de la denuncia, reconoció la personalidad de la denunciada, ordenó oficialía electoral a fin de certificar el contenido de las ligas de internet denunciadas, previno a la denunciante a fin de que manifestara el domicilio del denunciado, se reservó respecto de la admisión o desechamiento de la denuncia hasta contar con los elementos necesarios; dictó proveído que recibió el escrito de la denunciante por el cual desahogo la prevención realizada; al contar con la oficialía electoral solicitada, emitió auto en el que se pronunció sobre la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, a efecto de ordenar la eliminación de las publicaciones denunciadas en las que aparecen imágenes de niñas, niños y adolescentes, ordenando el emplazamiento del denunciado, así como informes al Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Dirección de ingresos y Departamento de Control Vehicular, a efecto de obtener la documentación necesaria sobre la capacidad económica de la persona denunciada, finalmente se ordenó glosar el acuerdo emitido por el Consejo General de este Instituto, sobre el financiamiento de los partidos políticos correspondiente a la presente anualidad.

1.8. En el expediente **IEEQ/POS/011/2023-P**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Rufina Benítez e Israel Alejandro Pérez Ibarra, Presidenta y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en contra de María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña, obtención de respaldo de la ciudadanía, uso de



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

propaganda con imágenes de niñas, niños y adolescentes, uso indebido de recurso públicos y culpa in vigilando respecto del PAN; ordenó realizar actos de Oficialía Electoral, tuvo por recibido el escrito de denuncia y se reservó el acuerdo de admisión hasta en tanto se cuente con elementos para emitir un pronunciamiento al respecto.

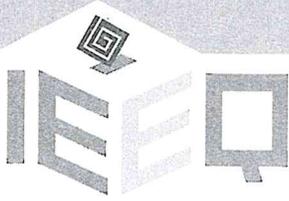
## 2. Instrucción de los procedimientos especiales sancionadores:

IEEQ/PES/201/2021-D	IEEQ/PES/002/2022-D	IEEQ/PES/001/2023-D	IEEQ/PES/002/2023-P
IEEQ/PES/003/2023-P			

2.1. En el expediente **IEEQ/PES/201/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por María Nohemi Soto Tovar, representante del PRI ante el Consejo de Huimilpan en contra de Rubén Luna Miranda y al partido Redes Sociales Progresistas, *por culpa in vigilando*, por la presunta colocación indebida de propaganda electoral; emitió proveído por el cual solicitó información al interventor de liquidación del partido denunciado respecto de que informara el estatus en que se encontraba el proceso de deducción de la multa impuesta al Partido Redes Sociales Progresistas; emitió proveído por el que recibió el correo electrónico por el cual el interventor de liquidación del partido denunciado informó que solicitó al Instituto Nacional el auxilio a fin de publicar la listas de reconocimiento de créditos del otrora Partido Redes Sociales Progresistas, informando al Tribunal Electoral local lo señalado.

2.2. En el expediente **IEEQ/PES/002/2022-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosa María Ríos García, Regidora del Municipio de San Juan del Río, en contra de Néstor Gabriel Domínguez Luna, otrora Diputado local MORENA, Carlos Tízoc Mondragón Barrón (periodista) y Jesús Moreno Trejo, (periodista), por la posible comisión de VPMRG; dio seguimiento a la sesión de resolución celebrada el veintiséis de abril por la Sala Monterrey (SM-JE-15/2023), en la cual modificó la resolución dictada por el Tribunal Electoral, determinando que dos de los grupos de expresiones analizados por el Tribunal Electoral, sí contenían estereotipos de género que constituyen VPMRG, dio seguimiento a la sesión de resolución celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés por la Sala Superior, en la que se declaró improcedente el recurso de reconsideración SUP-REC-121/2023, por no cumplir con el requisito especial de procedencia.

2.3. En el expediente **IEEQ/PES/001/2023-P**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rosalba Vázquez Munguía, Presidenta del Consejo Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, en contra de Bernabé Adame Dimas, Consejero Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, por VPMRG; se remitió el expediente al Tribunal



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

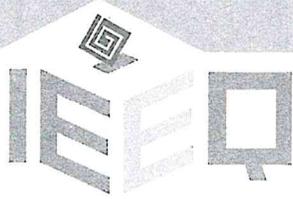
Electoral para su resolución, se atenderá lo conducente cuando el Tribunal Electoral emita resolución.

2.4. En el expediente **IEEQ/PES/002/2023-P**, iniciado con motivo de la vista remitida por el Tribunal Electoral emitida en el juicio TEEQ-JLD-38/2022 y su acumulado TEEQ-JLD-3/2023, para que, en su caso, se iniciara el procedimiento especial sancionador correspondiente; promovido por la Dra. En D. Domitila Lira Arreola, Regidora Propietaria por Morena, integrante del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, en contra de María Elena Sánchez Trejo, Secretaria del Ayuntamiento y Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, por VPRG; emitió proveído de recepción del expediente TEEQ-JLD-38/2022 y su acumulado TEEQ-JLD-3/2023, ordenó su registro, reconoció la personalidad, domicilio y personas autorizadas por la denunciante, previno a la denunciante a efecto de que compareciera por escrito para manifestar si era su deseo o no iniciar un procedimiento especial sancionador.

Se recibieron escritos de la denunciante en los que manifestó su deseo por iniciar el procedimiento especial sancionador, presentó escrito de denuncia por VPMRG, solicitó dar vista al Instituto Queretano de las Mujeres y a la Fiscalía General del Estado, y la acumulación del presente expediente y el relativo al TEEQ-JLD-5/2023 del índice del Órgano Jurisdiccional electoral local que corresponde al IEEQ/PES/003/2023-P; dio vista al Instituto Queretano de las Mujeres y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, citó a la denunciante a comparecencia a efecto de conocer su estado actual, hizo pronunciamiento respecto de la solicitud de acumulación, se otorgaron datos de contacto a la denunciante y se reservó la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho correspondiera.

Dentro de la comparecencia realizada el doce de junio, la denunciante solicitó requerir a la Secretaria de Ayuntamiento copia certificada de sesión de Cabildo celebrada en el Municipio de Corregidora y manifestó, entre otros, su deseo de recibir atención psicológica por parte del Instituto Queretano de las Mujeres; en alcance a las vistas remitidas mediante oficios DEAJ/237/2023 y DEAJ/238/2023, se ordenó dar vista a la Fiscalía General y al Instituto Queretano de las Mujeres con cédula de canalización a efecto de que la denunciante fuera atendida psicológicamente.

Se recibió oficio UGI/39/2023, mediante el cual, la titular de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto determinó que el nivel de riesgo en el que se encontraba la víctima era bajo, considerando que la supuesta violencia y las conductas que se imputan a los denunciados no ponían en riesgo la vida de la víctima o su integridad física; admitió la denuncia y se declaró el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenó el



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

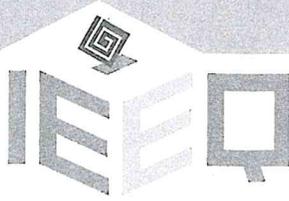
emplazamiento de los denunciados, fijó fecha para audiencia, se pronunció respecto de las medidas cautelares solicitadas, ordenó diligencias de investigación y solicitó al Registro Público y a la Secretaría de Finanzas informaran respecto de la capacidad económica de los denunciados, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora remitiera las constancias correspondientes a la solicitud realizada por la denunciante, reservó los datos personales de las partes y se ordenó informar al Tribunal Electoral del inicio del procedimiento especial sancionador por tratarse de posibles actos de violencia política en razón de género.

2.5. En el expediente **IEEQ/PES/003/2023-P**, iniciado con motivo de la vista remitida por el Tribunal Electoral emitida en el juicio TEEQ-JLD-5/2023 a solicitud de la Dra. En D. Domitila Lira Arreola, Regidora Propietaria por Morena, integrante del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, para que, en su caso, se iniciara el procedimiento especial sancionador correspondiente; en contra de María Elena Sánchez Trejo, Secretaria del Ayuntamiento; Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal; Arturo Terrazas Medina, Director de Fiscalización de la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y Ma. Eugenia Yetsi Beltrán Villareal, Titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, todos del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, por VPMRG; emitió proveído de recepción del expediente TEEQ-JLD-5/2023, ordenó su registro, reconoció la personalidad, domicilio y personas autorizadas por la denunciante, dio vista al Instituto Queretano de las Mujeres y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, citó a la denunciante a comparecencia a efecto de conocer su estado actual, se otorgaron datos de contacto a la denunciante y se reservó la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho correspondiera.

Dentro de la comparecencia realizada el siete de junio, la denunciante manifestó, entre otros, tener temor fundado de que atenten los denunciados contra su vida, su integridad física o la de su familia, y su deseo de ser canalizada para algún tipo de atención.

Se recibió escrito de la denunciante en el que solicitó la acumulación del presente expediente y el relativo al TEEQ-JLD-38/2022 y su acumulado TEEQ-JLD-3/2023 del índice del Órgano Jurisdiccional electoral local que corresponde al IEEQ/PES/002/2023-P, hizo pronunciamiento respecto de la solicitud de acumulación; en alcance a las vistas remitidas mediante oficios DEAJ/229/2023 y DEAJ/228/2023, se ordenó dar vista a la Fiscalía General y al Instituto Queretano de las Mujeres con cédula de canalización a efecto de que la denunciante fuera atendida psicológicamente.

Se recibió oficio UGI/38/2023, mediante el cual, la titular de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto determinó que el nivel de riesgo en el que se encontraba la víctima era moderado, considerando que la supuesta violencia y las conductas que se imputan



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

a los denunciados no ponen en riesgo la vida de la víctima; admitió la denuncia y se declaró el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenó el emplazamiento de los denunciados, fijó fecha para audiencia, se pronunció respecto de las medidas de protección y medidas cautelares solicitadas, ordenó diligencias de investigación y solicitó al Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Finanzas informaran respecto de la capacidad económica de los denunciados, reservó los datos personales de las partes y se ordenó informar al Tribunal Electoral del inicio del procedimiento especial sancionador por tratarse de posibles actos de violencia política en razón de género y en atención a la vista remitida por el citado órgano jurisdiccional.

Se recibieron escritos signados por los denunciados, se les tuvo dando cumplimiento a las medidas de protección y cumplimiento parcial a las medidas cautelares, y ordenó dar vista a la denunciante para que manifestara lo que en su derecho convenga respecto de las manifestaciones realizadas por los denunciantes.

El veinte de junio se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos.

**Actividad 04/05: Atención a solicitudes de estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad, así como proyección y revisión de convenios y contratos.**

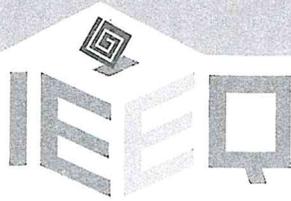
Se elaboró un contrato de trabajo por tiempo indeterminado para personal adscrito a la Contraloría General del Instituto.

**2. Varios.**

2.1. En el expediente IEEQ/AG/004/2023, registrado con motivo de la solicitud de auxilio de la Sala Superior para notificar a la Presidencia del Congreso del Estado de Querétaro la resolución incidental, emitida en el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, se llevó a cabo la diligencia requerida y se remitieron las constancias a la citada Sala.

2.2. En el expediente IEEQ/AG/005/2023, registrado con motivo del deslinde presentado por Agustín Dorantes, se tuvo por recibido el deslinde presentado y se ordenó realizar actos de oficialía electoral.

2.3. En el expediente personal de la Coordinación de Instrucción Procesal realizó las siguientes actividades:



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

2.3.1. Se atendieron dos comparecencias en materia de VPMRG.

2.3.2. Se desahogó una audiencia de pruebas y alegatos dentro del procedimiento especiales sancionador IEEQ/PES/003/2023-P.

2.3.3. Se llevó a cabo la determinación de unas medidas de protección y cinco medidas cautelares.

2.3.4. Emitió el informe mensual sobre el número de denuncias relativas a procedimientos laborales disciplinarios, en contra del personal de este Organismo Público Local Electoral, dirigido a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

2.3.5. Se realizó semanalmente el informe estadístico de procedimientos sancionadores que se remite a Comunicación Social.

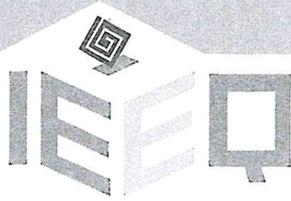
2.3.6. Emitió informe al Consejo General sobre las acciones realizadas en cumplimiento a las sentencias dictadas en los procedimientos sancionadores en los que se vinculó al Consejo General acorde al contenido del acuerdo IEEQ/CG/A/111/21.

2.3.7. Emitió informe al Consejo General, relativo a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

**\* Síntesis general de las actividades realizadas durante el periodo que se informa**

En conclusión, en el periodo trimestral que se informa la dirección realizó lo siguiente:

Actividades	21 de marzo al 20 de abril	21 de abril al 23 de mayo	24 de mayo al 21 de junio	Total
Proyectos de acuerdo (ordinarias y extraordinarias).	5	3	N/A	8
Proyectos de resoluciones.	N/A	5	3	8
Aproximado de proyectos de oficio elaborados (Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva y Coordinaciones) vinculados con diversos actos.	21	27	28	76
Proyección o revisión de contratos y convenios.	16	5	4	25
Actas circunstanciadas de oficialía electoral.	9	9	11	29



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Sustanciación de procedimientos ordinarios sancionadores y actos de cumplimiento de sentencias.	10	5	8	23
Sustanciación de procedimientos especiales sancionadores y actos de cumplimiento de sentencias.	7	4	5	16
Audiencias	4	1	1	6
Desechamientos.	N/A	N/A	N/A	N/A
Sobreseimientos.	N/A	N/A	N/A	N/A
Atención a Medios de Impugnación	1	1	1	3
Aproximado de proveídos elaborados por la Dirección Ejecutiva.	34	27	10	71
Defensa del Instituto en asuntos laborales (seguimiento de asuntos).	1	N/A	N/A	1
Documentos recibidos, registrados y tramitados en Oficialía de Partes.	85	87	127	299

Como se advierte, el cúmulo de las actividades que realizó durante el trimestre que se informa por parte de esta Dirección Ejecutiva, se encuentran previstas en el Programa Operativos Anuales 2023, vinculadas con las actividades que realizan los diversos órganos del Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

C.c.e. Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto.  
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro. Secretario Ejecutivo del Instituto.  
Integrantes de la Comisión Jurídica. Para conocimiento.  
Archivo.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

# SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023



COMISIÓN JURÍDICA

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>ATRIBUCIONES</b>	<b>3</b>
<b>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>5</b>
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>5</b>
<i>Específicas</i>	<b>5</b>
<i>Generales</i>	<b>7</b>



## ANTECEDENTES

El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22,<sup>2</sup> aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas, la Comisión Jurídica.<sup>3</sup>

## ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto<sup>4</sup> y del Programa Operativo Anual 2023, la Comisión tiene competencia entre otras cuestiones, para realizar las actividades siguientes:

- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.
- Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.
- Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.
- Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.

---

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Cfr. [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Oct\\_2022\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf)

<sup>3</sup> En adelante Comisión.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento Interior.

- Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.
- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.

#### INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

• *Secretario*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Vocal*



## OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el segundo trimestre de dos mil veintitrés.<sup>5</sup>

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26 y 34 del Reglamento Interior, así como del Programa Operativo Anual 2023 de este Instituto se informan las actividades realizadas por la Comisión durante el segundo trimestre de dos mil veintitrés en los términos siguientes:

## ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante abril, mayo y junio del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

### ***a) Específicas:***

- Durante abril, mayo y junio, la Comisión realizó varias reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y entre otras áreas, Secretarías Técnicas de Comisiones, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Tecnologías de la Información, Unidad de Transparencia y Coordinación Administrativa, todas de este Instituto a efecto de revisar y analizar temas

---

<sup>5</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

referentes a la emisión de propuestas de modificaciones y adiciones a la normatividad interna del Instituto en atención al *“Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”* correspondiente al primer semestre del año 2023 el cual fue circulado el 13 de enero por la Comisión.

- El 24 de marzo, se celebró la sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información en la que se aprobaron las determinaciones siguientes:
  - *“Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su Anexo”.*
  - *“Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de protección de datos personales”.*
  - *“Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos en Materia de Gestión Documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
  - *“Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
- El 21 de abril se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó el *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a*

*consideración del Consejo General el Proyecto de Propuesta de Iniciativa de Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro”.*

- El 26 de abril se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobaron las siguientes determinaciones:
  - *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la realización de estudios de pertinencia y efectividad de las Campañas de Comunicación Social”.*
  - *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
- En atención al seguimiento de la publicación de la obra editorial de título “Participación política de la mujer: sus desafíos en las democracias del siglo XXI” aprobada el 7 de julio de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica; se informa que la misma se encuentra en la etapa de elaboración de prólogo, posterior a su entrega se completará la integración del libro a efecto de remitir la obra a la editorial Tirant Lo Blanch para su impresión.

***b) Generales:***

- El 24 de abril se asistió a la Conferencia Magistral *“Implementación del voto de las personas en prisión preventiva en México, SUP-JDC-352/2018”* impartida por el Dr. Alejandro David Avante Juárez, Magistrado Presidente de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que se realizó en el salón de la Historia en el Centro Histórico de esta ciudad de Querétaro.
- El 11 de mayo se participó como panelista en el marco de los *“Foros de diálogo y deliberación”* con el tema *“Certeza, comunicación institucional y combate a la*

*desinformación*” del libro *“Democracia y redes sociales”* del Instituto Nacional Electoral, el cual se llevó a cabo en la Universidad Autónoma de Querétaro campus San Juan del Río.

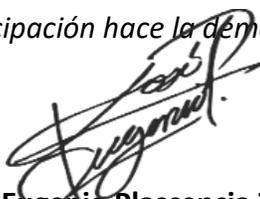
- El 23 de mayo se acudió a la presentación del *“Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Estudio Muestral de Participación Ciudadana 2021 y de la Nueva Distribución Electoral”*, la cual se realizó en la LX Legislatura del Estado de Querétaro.
- El 24, 25 y 26 de mayo se asistió al *“Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e Instituto Nacional Electoral 2023 en la V circunscripción plurinominal”*, dicho evento se realizó en la ciudad de Morelia, Michoacán.
- El 14 de junio se asistió a la celebración de la firma de convenio de colaboración que celebran el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes con el objetivo de compartir información y tecnología del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) implementado en 2021, dicho evento se llevó a cabo en la sala de sesiones del Instituto.
- El 16 de junio se asistió a la celebración de la firma de convenio de colaboración que celebran el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) con el objetivo de establecer las condiciones generales de colaboración para facilitar la cooperación tecnológica y científica entre el Instituto y la persona integrante del COTAPREP propuesta por el CINVESTAV para que, en el ámbito de su competencia, se brindé asesoría técnica durante la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, dicho evento se llevó a cabo en la sala de sesiones del Instituto.
- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el segundo trimestre de este año, con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.

- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, misma que se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIIEQ).

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE**

*“Tu participación hace la democracia”*



**Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa**  
Presidente de la Comisión



JEPZ/Ilc *Ji*

El presente Informe Trimestral de Actividades realizadas por la Comisión Jurídica durante el segundo trimestre de 2023 consta de nueve fojas útiles.